



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
Puerto Caliao - Ucayali - Perú



INFORME LEGAL N° 577-2018-MDY-GM-GAJ

A : ABOG. CARLOS ALBERTO SIFUENTES PINEDO
Gerente Municipal -MDY

DE : ABOG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA
Gerente de Asesoría Jurídica - MDY

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS.

FECHA : Puerto Caliao, 20 de junio del 2018.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y emitirle la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

1. Con el Informe N° 036-2018-MDY-GPP-R-SGPYR, la Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, presenta el Sustento Técnico para la aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos -MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.
2. Mediante Hoja de Trámite Interno N°05916-2018, siendo la fecha 12 de junio del 2018, se traslada la consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos que esta emita una opinión legal.

II. ANALISIS Y BASE LEGAL:

1. En primer lugar de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", por lo tanto es admisible evaluar el pedido de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, toda vez que fue elaborado dentro del marco jurídico permitido por Ley.
2. El artículo 195° inciso 1 de la Constitución Política del Estado prescribe que: (...) "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobado su organización interna y su presupuesto." Ello implica la organización de sus procedimientos internos y administrativos para la mejor provisión de los servicios.
3. Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose en el inciso 2.4 a los Principios orientadores de la política de modernización. Definiendo que dentro de los principios orientadores de la gestión pública está comprendida la Orientación al ciudadano. La razón de ser de la gestión pública es servir a los ciudadanos. Ello significa que el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ellas, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas.
4. El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY, de fecha 10 de mayo del 2017, señala en su Artículo 40° inciso 5, que es función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: Conducir el proceso de formulación de los instrumentos de organización, funciones y procedimientos de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Orgánicas.
5. De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-77- INAP/DNR — Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos de las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución Jefatural N° 050-77- INAP/DNR, el MAPRO es el documento de gestión que contiene el flujo de los procedimientos internos y administrativos que administran los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea y que permite el otorgamiento de bienes, servicios y derechos que usuarios y ciudadanos requieren de la municipalidad y ha sido elaborado conforme.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
Puerto Callao - Ucayali - Perú



6. La formulación del MAPRO toma en cuenta la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública aprobado mediante DECRETO SUPLENTO Nº 007-2011-PCM.
7. De esta forma, se aprecia que el MAPRO responde a la necesidad de mejorar el funcionamiento de las unidades orgánicas de la entidad. Busca desmenujar la prestación de los servicios públicos y administrativos que la entidad brinda a los ciudadanos. El MAPRO comprende, además, el diseño de flujogramas que grafican las actividades, tareas, responsables y plazos. Estos procedimientos deben ser revisados a la luz de las normas generales y específicas que los regulan.
8. A su vez, el Artículo 8º de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.
9. Del mismo modo, el Artículo 39º, de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define cuáles son las NORMAS MUNICIPALES, señalando que (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Del mismo modo, el Artículo 42º de la citada Ley nos refiere que LOS DECRETOS DE ALCALDÍA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, SANCIONAN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.
10. De este modo con el Informe Nº 036-2013-MDY-GPPYR-SGPYR, la Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, presenta el Sustento Técnico para la aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, recomendando aprobar el MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para esto se presenta el documento en formato físico, además de la propuesta de Decreto de Alcaldía para que se derive a las oficinas correspondientes y se proceda a la aprobación respectiva.
11. Por lo tanto, considerando que dicha información redundará en mejorar de manera continua y permanente la calidad de los servicios a disposición de la ciudadanía, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cuyo texto contiene la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe Nº 036-2013-MDY-GPPYR-SGPYR, por lo que, siendo que dicho documento se ha formulado en atención y cumplimiento con la normativa que regula su emisión, corresponde opinar a favor de su aprobación a través de un Decreto de Alcaldía.

III. OPINIÓN:

En consecuencia, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: a favor de emitir un Decreto de Alcaldía que apruebe el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Con ese propósito, adjunto al respectivo proyecto de Decreto de Alcaldía al presente Informe Legal.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

DR. GUILLERMO ANTONIO LOBOSABUENAGA
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA